



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2023-A/MDPM

Pardo Miguel, 11 de octubre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**

**VISTO:**

El Informe N.° 821-2023 P&P/MDPM, de fecha 28 de setiembre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Consejo Municipal;

Que, en ese sentido legislativo, la rendición de cuentas es un mecanismo de transparencia y control social que tiene como objetivo que las autoridades informen a la población sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión pública, así como el uso de los recursos públicos, a fin de que la ciudadanía pueda cumplir su rol vigilante del quehacer de las autoridades. La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, a cargo de los gobiernos locales, constituye un espacio que convoca a los representantes de la sociedad civil organizada y población en general, con el propósito de informar sobre el desempeño de la gestión pública para alcanzar las metas de desarrollo local, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello, independientemente de la existencia de otros espacios de participación, como la rendición de cuentas en el marco del Presupuesto Participativo o las Asambleas Vecinales, entre otros;

Que, el artículo 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, expresa que "Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)" y "(...) formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, entre otros.

Email: [municipalidad@municipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipardomiguel.gob.pe](http://www.municipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 006-2023-A/MDPM

Que, el artículo 119-A de la Ley N.º 31433 que modifica entre otros, la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20º, en el numeral 36, que señala como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, **como mínimo a dos audiencias públicas distritales** o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, el mismo que establece *"las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objeto es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal."*;

Que, el artículo 17º de la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas";

Que, mediante **Resolución de Contraloría N.º 041-2022-CG**, se aprueba la **Directiva N.º 006-2022-CG/ PREVI** "Rendición de Cuentas de los Titulares del Gobierno Regional, Gobierno Local y de las Sociedades de Beneficencia", el literal c) de la referida directiva del sub numeral 6.4 numeral 6, establece entre otros que, el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares debe ser expuesto por las entidades en las Audiencias Públicas dirigidas a los ciudadanos conforme a normas específicas que regule dicha obligación;

Que, mediante **Informe N.º 821-2023 P&P/MDPM** de fecha 28 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, propone la realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas para el día lunes 16 de octubre de 2023, en el auditorio municipal a las 9:30 horas; y solicita se establezca la fecha de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme la Ley N.º 31433.

Que, mediante **Informe N.º 316-2023-OFI.ASE.JUR/MDPM** de fecha 29 de setiembre de 2023, emitida por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Pardo Miguel, concluye que, al amparo de la autonomía municipal, resulta procedente emitir Decreto de Alcaldía que apruebe la segunda convocatoria a Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del segundo semestre de gestión pública, la misma que se puede realizar a través de las diversas formas de transmisión;

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO N.º 081-2023-CM/MDPM**, de fecha 02 de octubre de 2023, se faculta al señor alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, se convoque a la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas para la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel para el periodo II 2023, a realizarse el día lunes 16 de octubre de 2023 a horas 9.30 a.m. en el Auditorio de la Municipal.

Estando a lo expuesto con las opiniones favorables al amparo de la autonomía presupuestal y en uso de las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Email: [municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@municipaldomiguel.gob.pe) – Pag. Web. [www.municipaldomiguel.gob.pe](http://www.municipaldomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N.º 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín

Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N°006-2023-A/MDPM**

**DECRETA:**

**Artículo Primero.** - CONVOCAR a la AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL 2023-II , a los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil y otras, programada para el día **16 de octubre de 2023** a horas **09:30 a.m.** de manera presencia y virtual mediante transmisión en vivo a través de redes sociales, conforme el cronograma que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD PROGRAMADA  | FECHA                 |
|---|-----------------------|
| Difusión y convocatoria   | 05 de octubre de 2023 |
| Inscripción, Registro de Participantes  | 16 de octubre de 2023 |
| Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - I, modalidad presencial y virtual (Medio: virtual mediante transmisión en vivo a través de redes sociales institucionales)                                       | 16 de octubre de 2023 |
| Publicación de la Información de Rendición de Cuentas en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (Medio: Portal Web: <a href="http://www.munipardomiguel.gob.pe">www.munipardomiguel.gob.pe</a> ) | 16 de octubre de 2023 |

**Artículo Segundo.** - APROBAR la Agenda de la segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2023 - II, de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, en los siguientes términos:

- i. Ejecución Presupuestal
- ii. Logros ejecutados
- iii. Dificultades en la ejecución de actividades

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

**Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en medio de comunicación masivo y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel o ([www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)). A fin de llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

cc

- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- OGACyGD
- Presupuesto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL

Lily Giovana Santur Rivasplata  
DNI: 41660394  
ALCALDESA (E)

Email: [municipalidad@munipardomiguel.gob.pe](mailto:municipalidad@munipardomiguel.gob.pe) – Pag. Web: [www.munipardomiguel.gob.pe](http://www.munipardomiguel.gob.pe)

Dirección: Av. Pardo Miguel N° 600 – 608 – Naranjos - Pardo Miguel – Rioja - San Martín  
Teléfono: (+51) 042-784746

"Pardo Miguel, tierra fecunda del Alto Mayo Riojano"